

# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 225-2024-GRA/CR

Huaraz, 05 de diciembre de 2024.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 05 de diciembre de 2024, en atención a la CONVOCATORIA N° 12-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 27 de noviembre de 2024, el **INFORME N° 016-2024-GRA/CR/COAL**, de fecha 22 de noviembre de 2024, elaborado por la **Comisión Ordinaria de Asuntos Legales**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo, el artículo 15°, modificado por Ley N° 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2° y con los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con el artículo 8°, los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 216-2024-GRA/CR**, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, **ACORDÓ**: "Artículo Primero.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 05**, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que se anexa al presente Acuerdo de Consejo Regional, referido a la siguiente actividad de fiscalización: "Fiscalización de la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GRA/GGR, emitida por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash". (...)";

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 51° establece el principio de supremacía constitucional y jerarquía normativa al establecer que: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)"; de ello se desprende que las normas de rango inferior no pueden oponerse a las de rango superior;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el numeral 1.1. del artículo V del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)";

Que, el artículo 75° respecto al régimen de fiscalización señala: "a. **Fiscalización.**- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)"; dispositivo legal concordante con el artículo 6° del RIC;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41 del RIC, establece que: "Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia";

Que, el numeral 6.1.7. de la Directiva N° 06-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", señala que: "La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0932-2013-REGION ANCASH/PRE, de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 188-2022-GRA/GGR, de fecha 05 de agosto de 2022, en su Artículo Primero se Aprobó el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, del Gobierno Regional de Ancash; en tanto que, en su Artículo Segundo se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2013-REGION ANCASH/PRE;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 343-2022-GRA/GGR, de fecha 28 de noviembre de 2022, se Aprobó el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, del Gobierno Regional de Ancash;

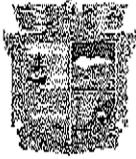
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GRA/GGR, de fecha 15 de febrero de 2023, en su Artículo Primero, se Aprobó el Manual de Clasificación de Cargos – MCC, del Gobierno Regional de Ancash; en tanto que, en su Artículo Segundo se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2013-REGION ANCASH/PRE, además de la Resolución Gerencial General Regional N° 188-2022-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 343-2022-GRA/GGR;

Que, LAS COMISIONES son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región; en ese sentido, conforme dispone el artículo 42° del RIC, sobre la emisión de INFORMES señala: "Las comisiones emiten informes, dictámenes, proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, observando los procedimientos establecidos en el presente reglamento, quedando facultadas a desarrollar investigaciones, convocatorias y otros análogos para la mejor difusión, participación, viabilidad socio política y legitimidad de sus propuestas";

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, entre su ANÁLISIS del INFORME N° 016-2024-GRA/CR/COAL, de fecha 22 de noviembre de 2024; señala:

(...)





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.12. En el caso sub examine, podemos advertir las siguientes observaciones:

- a) La Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2013-REGION ANCASH/PRE, ha sido dejada sin efecto hasta en dos ocasiones: con la Resolución Gerencial General Regional N° 188-2022-GRA/GGR, de fecha 05 de agosto de 2022 y con la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GRA/GGR, de fecha 15 de febrero de 2023, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- b) Con una resolución emitida por la Gerencia General Regional (norma de menor rango), se dejó sin efecto un acto resolutorio emitido por la Gobernación Regional (norma de mayor rango), lo cual infraccionaría el principio de jerarquía normativa. Consideramos que lo legalmente pertinente, hubiese sido que la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2013-REGION ANCASH/PRE sea dejada sin efecto mediante otra Resolución Ejecutiva Regional.

3.13. Las observaciones formuladas precedentemente, ameritan que el Ejecutivo Regional deba proceder con la evaluación del caso y la adopción de las medidas correctivas que correspondan.;

Que, de esta manera, en su numeral IV – **CONCLUSIONES**, del referido informe, señala:

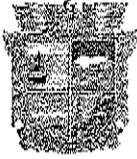
"Del análisis realizado precedentemente, ésta Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, concluye en lo siguiente:

- 4.1. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2013-REGION ANCAISH/PRE, de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Gobierno Regional de Ancash, la misma que fue dejada sin efecto a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 188-2022-GRA/GGR, de fecha 05 de agosto de 2022, volviéndose a dejar sin efecto con la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GRA/GGR, de fecha 15 de febrero de 2023.
- 4.2. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 343-2022-GRA/GGR, de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, del Gobierno Regional de Ancash, deduciéndose una derogación tácita de la Resolución Gerencial General Regional N° 188-2022-GRA/GGR, de fecha 05 de agosto de 2022 en el entendido de que no podría haber dos versiones del mismo instrumento de gestión vigentes a la vez.
- 4.3. Es de advertir que, con una resolución emitida por la Gerencia General Regional (norma de menor rango), se dejó sin efecto un acto resolutorio emitido por la Gobernación Regional (norma de mayor rango), lo cual infraccionaría el principio de jerarquía normativa. La Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2013-REGION ANCASH/PRE debió ser dejada sin efecto mediante norma de rango similar.
- 4.4. Ésta Comisión Ordinaria de Asuntos Legales considera pertinente que el Ejecutivo Regional evalúe las observaciones formuladas y, de ser el caso, adopte las medidas correctivas que correspondan.;

Que, de esta manera, en su numeral V – **RECOMENDACIÓN**, del referido informe, señala: "Como resultado del análisis y de las conclusiones precedentes, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, por UNANIMIDAD ha consensuado en RECOMENDAR al Pleno del Consejo Regional de Ancash, emitir un Acuerdo de Consejo Regional, (...); que contenga los artículos señalados en el informe en comentario;

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de diciembre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del informe de fiscalización relacionada a la revisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GRA/GGR; seguidamente, la presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, sustenta el citado informe ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; luego el Consejero Delegado, solicita participaciones sobre el tema; acto seguido el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descritos en el **INFORME N° 016-2024-GRA/CR/COAL**, de fecha 22 de noviembre de 2024; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **INFORME N° 16-2024-GRA-CR/COAL**, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, que en Anexo se adjunta al presente, el mismo que contiene el resultado de la acción de fiscalización relacionada a la revisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GRA/GGR, que Aprueba el Manual de Clasificación de Cargos – MCC, del Gobierno Regional de Ancash.

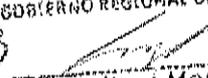
**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional y demás actuados, al **Gobernador Regional** y a la **Gerencia General Regional**, a fin de que, tomando conocimiento del contenido del **INFORME N° 16-2024-GRA-CR/COAL**, dispongan las acciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO** el PTAF N° 05 de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 216-2024-GRA/CR.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Hugo R. Malique Montañez  
CONSEJERO DELEGADO